

Art. 14.—Este Plan no genera en modo alguno lazos contractuales entre la Corporación y sus funcionarios y empleados y en consecuencia, la Corporación se reserva el derecho en cualquier momento de modificar dicho Plan o de ponerle fin

Art. 15.—Los depósitos hechos al Fondo por los empleados, serán considerados como parte de un fondo general bajo la Administración del Comité nombrado para este fin, y como tal no estarán sujetos a pignoración u otras disposiciones por parte de los empleados, y, en consecuencia, no estarán sujetos a embargos u otra acción legal que prive a los empleados de su interés en dicho fondo.

Art. 16.—Este Plan empezará a regir a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

Art. 17.—El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 2004, de fecha 27 de agosto de 1956, que instituye el Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte de los funcionarios y empleados de la Corporación Dominicana de Electricidad.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 627, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. No. 8970, del 5 de Febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 627

VISTA la comunicación N° 37-66, de fecha 10 de enero de 1966, del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional. dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) A la señora María Luisa Oliver Pino, el solar N° 2, de la Manzana N° 103, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de 183.54 metros cuadrados, por el precio de RD\$91.77; y

b) Al señor Luis Emilio Lockhart, el solar N° 3, de la Manzana N° 12, del Distrito Catastral N° 1, del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 397.59 metros cuadrados, por el precio de RD\$496.99.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 628, que autoriza a la Junta Municipal del Distrito de Paraíso a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. No. 8970, del 5 de Febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 628

VISTA la Resolución N° 8-65, de fecha 2 de diciembre de